

OFICIO PM/281/2026

ASUNTO: Se solicita incluir un punto en el Orden del Día de la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes

Secretario del Ayuntamiento

Presente

La suscrita **C.P. Lorena del Carmen Alfaro García**, en mi carácter de Presidenta Municipal de Irapuato, Guanajuato, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y del mismo modo, con fundamento en los artículos 26, fracciones V y XXVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 31, fracción XIII; y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; por este conducto me permito solicitarle que:

En la próxima Sesión de Ayuntamiento, se incluya dentro del Orden del Día como un asunto a tratar por el Pleno del Ayuntamiento, el **Proyecto de Acuerdo por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato**", a efecto de que éste acuerde turnarlo a las Comisiones respectivas para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

Se adjunta al presente el citado proyecto de acuerdo, el oficio número DGlyGR/DSayGR/128/2026, de fecha 3 de agosto de 2026, signada por el Director de Innovación y Gobernanza Regulatoria, y la Constancia de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio número EX/AIRPR/12/2026.

Suscribo el presente con fundamento en los artículos 26, fracción XXVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 16, fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato; 31, fracción XIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Sin otro particular, reciba de mis consideraciones la más distinguida.

ATENTAMENTE

Irapuato, Guanajuato., a 5 de agosto de 2026.


C.P. Lorena del Carmen Alfaro García
Presidenta Municipal

Expediente/Minutario
C.P. LCAG

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1001
www.irapuato.gob.mx


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

12 AGO, 2026

IRAPUATO, GTO.

HORA: 11:11 PM RECIBÍO: 

154

Irapuato, Guanajuato. A 3 de agosto de 2026

Oficio no.: DGlyGR/DSayGR/128/2026

Asunto: Se emite Constancia de Exención de AIR de

“Acuerdo por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato”

Georgina Aboytes Guerrero
Directora General del INMIRA
Sujeto Obligado
Presente

At'n. Hugo Alberto Palma Ramírez
ESyD

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) relativa al proyecto regulatorio denominado **“Acuerdo por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato”** recibida en esta Dirección a través del oficio **INMIRA/DG/CGAT/0779/2026**, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículo 65 de los Lineamientos para la Implementación el Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos, el Análisis de Impacto Regulatorio es el documento que elaboran las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Municipales que contenga el estudio, análisis, evaluación del costo beneficio y justificación regulatoria de las propuestas regulatorias para crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general cuyo contenido incida en trámites y servicios que generen costos de cumplimiento al particular.

En este sentido, y con base a lo establecido en el artículo 36 la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, del análisis del documento remitido, propuesta regulatoria se ubica en un supuesto de exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en el artículo 49 de la citada Ley, se adjunta al presente la **Constancia de Exención EX/AIR/PR/12/2026**.

Cabe precisar que la constancia de exención de Análisis de Impacto Regulatorio no exime al proyecto regulatorio del cumplimiento de las formalidades legales necesarias para su publicación oficial, por lo que deberá integrarse con el proemio correspondiente y contar con las firmas de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, a efecto de garantizar su validez jurídica.

Así mismo, se le exhorta a que, una vez publicada la regulación en el medio oficial que correspondiente, se informe a esta Dirección remitiendo los datos de su publicación, así como el enlace para su consulta. Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la versión publicada por los Sujetos Obligados deberá coincidir íntegramente con la contenida en la resolución emitida.

Finalmente, una vez concluido lo anterior, deberá realizarse la actualización correspondiente en el Registro Municipal de Regulaciones (REMURE).

Sin otro particular, se emite la presente para los trámites a los que haya lugar.

Atentamente

Carlos Alberto Olivares Adame

Director de Simplificación Administrativa y Gobernanza Regulatoria

El presente documento fue emitido mediante el uso de firma electrónica, por lo que cuenta con plena validez jurídica y eficacia probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, fracción V, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los artículos 1, 4, párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

C.c.p.

Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal. Para su superior conocimiento.

Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.

Salvador Alonso Ruiz García, Secretario Técnico. Para su conocimiento.

Kristian Carel Lira Trujillo, Regidora y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género. Para su conocimiento.

José Julio Torres Zavala, Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

Álvaro Pereira Luna, Director General de Innovación y Gobernanza Regulatoria. Para su conocimiento.

Archivo: MI.DGlyGR.DSAyGR.AIR. 17.9.1.1.3.2

Elaboró: DDAC

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS

DGlyGR-DSAyGR-128-2026.docx

068757ABE0586AEE9006EA4917B98C09EEFEF9C6714C1F0556D50DA80D287E70

Usuario: Nombre: CARLOS ALBERTO OLIVARES ADAME Número de serie: 73666774303437353934 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 04/08/2026 09:50:40(UTC:20260804155040Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 04/08/2026 09:50:40(UTC:20260804155040Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437353934	TSP: Fecha: 04/08/2026 09:50:40(UTC:20260804155040Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 639214338405570389 Datos estampillados: TDV0aGJiR2ZnK3VCUHAzeWloTWhtaGpmVG1VPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

EX/AIR/PR/12/2026

Constancia de Exención de AIR

Irapuato, Guanajuato. A 3 de agosto de 2026

Georgina Aboytes Guerrero
Directora General del INMIRA
Sujeto Obligado

Hugo Alberto Palma Ramírez
ESyD

Presentes

En atención a la solicitud de Análisis de Impacto Regulatorio recibida, respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato"**, manifiesto lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio número INMIRA/DG/CGAT/0779/2026, recibido el día 24 de julio de la presente anualidad, la dependencia promovente solicitó la emisión del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada: **"Acuerdo por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato"**.

SEGUNDO. A la solicitud se acompañó la documentación prevista en los artículos 115 al 122 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, misma que fue revisada por esta Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización para verificar el cumplimiento de los requisitos de procedencia.

II. COMPETENCIA

La Dirección General de Innovación y Gobernanza Regulatoria, por conducto de la Dirección de Simplificación Administrativa y Gobernanza Regulatoria, es competente para emitir la presente Constancia, con fundamento en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 2, 6, 17, 33, 34, 36 y 37, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículo 65 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; así como los artículos 135 fracciones II, III, IV, XVIII y XXV; 136 y 138 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato.

III. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA EXENCIÓN

Analizada la solicitud, el expediente y la documentación presentada por la dependencia promovente, esta Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización determina que la propuesta regulatoria reúne los supuestos previstos en el artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y en los artículos 115 al 122 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Del análisis efectuado se concluye que la propuesta regulatoria:

- I. No crea nuevos trámites o servicios.
- II. No modifica trámites o servicios existentes.
- III. No establece permisos, licencias, autorizaciones o registros.
- IV. No incorpora obligaciones regulatorias para personas físicas o morales.
- V. No impone requisitos documentales adicionales.
- VI. No genera costos de cumplimiento.
- VII. No establece cargas regulatorias.
- VIII. No produce impactos regulatorios relevantes.
- IX. Tiene naturaleza declarativa, organizacional, interna o de coordinación institucional, según corresponda.

En consecuencia, esta Autoridad concluye que la propuesta regulatoria no genera impactos regulatorios que hagan necesaria la elaboración de un Análisis de Impacto Regulatorio, resultando jurídicamente procedente emitir la presente Constancia de Exención.

IV. RESOLUTIVOS

Con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, esta Dirección:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara procedente la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada: **"Acuerdo por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato"**.

SEGUNDO. La presente Constancia acredita exclusivamente el cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y en los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en materia de Análisis de Impacto Regulatorio.

TERCERO. La dependencia promovente deberá continuar el procedimiento de aprobación, expedición, publicación y entrada en vigor del instrumento jurídico conforme a la normativa aplicable.

V. CONSTANCIA

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y en los artículos 115 al 122 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, **SE HACE CONSTAR** que la propuesta regulatoria denominada: **"Acuerdo por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato"** queda **EXENTA** de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, al actualizarse los supuestos legales para ello, toda vez que no genera costos de cumplimiento, cargas regulatorias, trámites, servicios, permisos, autorizaciones u obligaciones para particulares, ni produce impactos regulatorios relevantes.

La presente Constancia se expide para los efectos administrativos conducentes.

VI. VIGENCIA

La presente Constancia surtirá efectos a partir de la fecha de su emisión y será válida exclusivamente respecto de la propuesta regulatoria analizada.

En caso de que el proyecto regulatorio sea modificado de manera sustancial o incorpore nuevos trámites, servicios, permisos, autorizaciones, obligaciones o cargas regulatorias para particulares, la dependencia promovente deberá presentar nuevamente la solicitud correspondiente para que esta Autoridad determine la procedencia de una nueva Exención o, en su caso, la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio.

VII. NOTIFICACIÓN

Notifíquese la presente Constancia a la dependencia promovente para los efectos administrativos conducentes e incorpórese al expediente correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.

Atentamente

Carlos Alberto Olivares Adame
Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización

El presente documento fue emitido mediante el uso de firma electrónica, por lo que cuenta con plena validez jurídica y eficacia probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, fracción V, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los artículos 1, 4, párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

EX-AIR-PR-12-2026.docx

959269594905DDA5F2E8A5246AC57E39A216EC3C2DD0D35F9AF6CEDE2A1E8186

Usuario: Nombre: CARLOS ALBERTO OLIVARES ADAME Número de serie: 73666774303437353934 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 04/08/2026 09:50:08(UTC:20260804155008Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 04/08/2026 09:50:09(UTC:20260804155009Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437353934	TSP: Fecha: 04/08/2026 09:50:09(UTC:20260804155009Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639214338091812577 Datos estampillados: Q0lBbkV0LzhwOWFiVmJXMjduOVhHS2Y4djNNPQ==



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Irapuato, Gto., a 04 de agosto de 2026

Oficio: INMIRA/DG/CGAT/0796/2026

Asunto: Se solicita

C.P. Lorena del Carmen Alfaro García

Presidenta Municipal de Irapuato, Guanajuato

Presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y del mismo modo en relación con el **“Acuerdo por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato”**, por este conducto me permito informarle lo siguiente:

En fecha 27 de mayo de 2026 se presentó en sesión ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género el tema “Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal”, donde uno de los acuerdos generados fue que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiera un pronunciamiento respectivo en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

En fecha 12 de junio de 2026 este Instituto de las Mujeres Irapuateses (INMIRA) recibió de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el oficio DGAJ/DN/CR/2034/2026, mediante el cual se emite el pronunciamiento y la ruta crítica que deberá seguirse para el efecto.

En fecha 20 de julio de 2026, el INMIRA solicitó mediante el oficio INMIRA/DG/CGAT/0779/2026 a la Dirección de Simplificación Administrativa y Gobernanza Regulatoria la exención del Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo en comento.

Finalmente, en fecha 03 de agosto de 2026, la Dirección de Simplificación Administrativa y Gobernanza Regulatoria, mediante el oficio DGLyGR/DSAyGR/128/2026, informó que el multicitado Acuerdo se encuentra exento de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), emitiéndose en este sentido la constancia EX/AIR/PR/12/2026.

En virtud de lo antes expuesto, y atendiendo al primer punto de la ruta crítica establecida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos que a la letra dice: *“sobre que este Instituto proponga a la persona titular de la Presidencia Municipal la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se declara el 15 de octubre como Día de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Gto.”*, es por lo que anexo al presente le remito de forma impresa y en medio digital:

- Oficio DGAJ/DN/CR/2034/2026 donde la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite su pronunciamiento sobre el Acuerdo en comento y establece la ruta crítica a seguir para el efecto.
- Oficio DGlyGR/DSAyGR/128/2026 donde da respuesta a la consulta de exención mediante el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio EX/AIR/PR/12/2026.
- Acuerdo por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Con la intención de que, si usted lo tiene a bien determinar, por su conducto se solicite al Secretario del Ayuntamiento, agendar este asunto como un punto a tratar en el Orden del Día de la próxima Sesión de Ayuntamiento, para que se acuerde turnarlo a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada al presente, quedo atenta a sus amables comentarios.

Respetuosamente.



Georgina Aboytes Guerrero
Directora General del INMIRA



Francisco Sarabia No. 1066. Col. Prol. la Moderna
Irapuato, Gto. C.P. 36660
☎ 462 62 7 59 67 ✉ inmira_irapuato@hotmail.com

Con copia para:

Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Para su superior conocimiento. Presente
Salvador Alonso Ruiz García, Secretario Técnico. Igual fin
Kristian Carel Lira Trujillo, Regidora, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género. Mismo fin
Archivo

DGAJ/DN/CR/2034/2026 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO: Se emite pronunciamiento.

KRISTIAN CAREL LIRA TRUJILLO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
PRESENTE

12 JUN. 2026

15:25 hrs

15 JUN. 2023

IRAPUATO, GTO.

HORA: 12:29 RECIBIO: 

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y de mismo modo, en atención a su oficio número Reg.0748/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, con el que remite diversa información respecto a la institucionalización del 15 de octubre como Día Municipal de la Concienciación y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, y de la cual solicita su análisis y pronunciamiento, al respecto por este conducto me permito informarle lo siguiente:

Una vez efectuado el análisis correspondiente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos considera jurídicamente procedente declarar a través un acuerdo municipal, el 15 de octubre como Día de la Concienciación y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, esto conforme a las atribuciones del Ayuntamiento que propiamente le son conferidas por los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 25, fracción I, inciso b) y 295 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, mismos que a la letra citan:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

[...]

"Artículo 117.- A los Ayuntamientos compete:

- I. Aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

[...]

Artículo 25. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. En materia de gobierno y régimen interior:*

[...]

- b) Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

[...]

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS / DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO /
COORDINACIÓN REGLAMENTARIA Y CUERPOS NORMATIVOS**

Palacio Municipal, Zona Centro, C.P. 36300, Irapuato, Gto.

Tel. 01 (52) 462 99 ext. 1111 y 1114

www.irapuato.gob.mx

"Artículo 295. La potestad reglamentaria es la facultad de crear normas jurídicas de carácter general, abstracta e impersonal y constituye una función materialmente legislativa y formalmente administrativa para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con esta Ley, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general."

"Artículo 121. Los Ayuntamientos están facultados para elaborar, reformar, adicionar, aprobar y abrogar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio que tengan por objeto organizar la Administración Pública, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia así como asegurar la participación ciudadana y vecinal."

Así mismo, resulta importante señalar que institucionalizar el 15 de octubre como Día de la Concienciación y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, también encuentra sustento en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como la obligación de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, por ende, aquellas mujeres que han sufrido alguna pérdida tienen derecho a recibir esta atención de manera integral.

En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento la ruta crítica que deberá seguirse para tal efecto:

- En primer lugar, la persona titular de la Dirección General del Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 302 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, deberá proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se declara el 15 de octubre como Día de la Concienciación y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- Una vez hecho lo anterior, la persona titular de la Presidencia Municipal presentará la iniciativa al Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en la fracción V del artículo 26 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Posteriormente, el Ayuntamiento podrá turnar a las comisiones respectivas, la citada iniciativa para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Las comisiones procederán al análisis de la iniciativa de manera colegiada y emitirán el dictamen respectivo, mismo que deberá remitirse al Ayuntamiento, para su acuerdo procedente.
- En caso de aprobarse por el Ayuntamiento, dicha iniciativa deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y en el Gaceta Municipal.

Por último, no omito reiterarle el apoyo de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos para dar acompañamiento puntual al Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para la elaboración de la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se declara el 15 de octubre como Día de la Concienciación y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal, y continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Suscribo el presente oficio con fundamento en los artículos 58 fracción XV, y 65 fracciones I y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

Sin otro particular, reciban de mis consideraciones la más distinguida.

ATENTAMENTE

Irapuato, Guanajuato, a 12 de junio de 2026.

LIC. JOSÉ JULIO TORRES ZAVALA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E**

C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES V Y XXVII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 31, FRACCIÓN XIII; Y 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA MUNICIPAL DE LA CONCIENTIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El duelo gestacional, perinatal y neonatal representa una de las experiencias más dolorosas que puede enfrentar una madre, un padre y su entorno familiar. La pérdida de una hija o un hijo durante el embarazo, el parto o en los primeros meses de vida implica la ruptura de un proyecto de vida, de expectativas y vínculos afectivos que comienzan a construirse desde el conocimiento del embarazo. A pesar de su frecuencia, este tipo de duelo continúa siendo escasamente reconocido por la sociedad y, en muchas ocasiones, minimizado o silenciado.

Diversos Organismos Internacionales como la UNICEF han señalado que la muerte fetal tiene lugar cuando un bebé nace sin presentar síntomas de vida después de un tiempo determinado, que generalmente se asocia a la edad gestacional (el periodo comprendido entre la concepción y el nacimiento) o al peso del bebé. Estas circunstancias generan un impacto psicológico, emocional y social que trasciende a la madre, afectando igualmente al padre, a la pareja, a las hermanas y hermanos, así como al núcleo familiar en su conjunto.

Las cifras reflejan que se trata de una realidad que no puede ignorarse, ya que más del 40% de las muertes fetales tienen lugar durante el parto, siendo las causas más comunes la hipoxia (falta de oxígeno), las obstrucciones provocadas por la placenta y otras complicaciones relacionadas con el parto.

Desde la perspectiva de la salud mental, la evidencia demuestra que estas pérdidas pueden desencadenar depresión perinatal, trastornos de ansiedad, estrés postraumático, sentimientos de culpa, aislamiento social e incluso dificultades en la dinámica familiar y de pareja. Con frecuencia, este sufrimiento se convierte en un duelo desautorizado, es decir, un duelo que la sociedad no reconoce plenamente, lo que impide a las familias expresar su dolor, recibir acompañamiento adecuado o participar en rituales de despedida que favorezcan su proceso de elaboración emocional.

En los últimos años, diversos países han impulsado reformas legislativas, protocolos de atención y políticas públicas orientadas a brindar un trato digno y humanizado a las familias que enfrentan estas pérdidas. Experiencias como la "Ley Dominga" en Chile, la denominada "Ley Brazos Vacíos" en Colombia, así como diversos proyectos legislativos desarrollados en Puerto Rico, Paraguay y Argentina, reflejan una creciente conciencia internacional sobre la necesidad de reconocer institucionalmente este tipo de duelo y garantizar atención integral a quienes lo viven.

En el caso de nuestro país, se tiene como antecedente el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de fecha 13 de febrero de 2024, por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 15 de octubre como Día Nacional de Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal, y se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados.

En ese contexto, el ámbito municipal desempeña un papel fundamental, al ser el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía y el primero en identificar las necesidades sociales de la población. Desde esta esfera resulta posible promover acciones de sensibilización comunitaria, fortalecer la coordinación con las instituciones de salud, impulsar programas de capacitación para el personal que brinda atención a las familias y desarrollar campañas que contribuyan a erradicar los estigmas que aún rodean la pérdida gestacional, perinatal y neonatal.

La institucionalización del día 15 de octubre como el "Día Municipal de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal" en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, constituye una medida simbólica y social, cuya finalidad no es únicamente recordar a las hijas e hijos que fallecieron durante estas etapas, sino también reconocer públicamente el dolor de las familias, fomentar una cultura de empatía y respeto, promover el derecho a la salud mental y generar condiciones para que ninguna madre o padre enfrente esta experiencia en soledad.

Asimismo, la conmemoración permitirá impulsar acciones permanentes de sensibilización, tales como la iluminación de edificios o monumentos públicos, la realización de campañas informativas sobre el acompañamiento respetuoso a las familias en duelo y la capacitación continua del personal de las dependencias municipales relacionadas con la salud, la atención a las mujeres y el desarrollo social, favoreciendo una atención con perspectiva humanista y de derechos humanos.

A través del presente Acuerdo se busca fortalecer las políticas públicas mediante acciones de concientización, coordinación institucional y promoción de la salud emocional de la población, mismo que se traduce en un acto de reconocimiento hacia las familias que han experimentado estas pérdidas y reafirma el compromiso de esta Administración con la construcción de una comunidad más solidaria, empática e incluyente.

En virtud de lo antes expuesto, es que me permito someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA MUNICIPAL DE LA CONCIENTIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 15 de octubre de cada año, como "Día de la Concientización y Conmemoración del Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal en el Municipio de Irapuato, Guanajuato".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, instrumentarán acciones para generar conciencia y visibilizar la importancia del acceso a los servicios de salud y la atención oportuna de las mujeres en etapa gestante, así como el acompañamiento multidisciplinario para la atención integral en razón de muerte gestacional, perinatal y neonatal.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A ++++ DE +++++ DE 2026.

**C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL**